ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5848

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1487/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMPENSACIÓN REACTIVA BASADO EN STATCOM DE 220 KV EN LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, AL CONSORCIO SIEMENS – RIEDER – STATCOM SAN LORENZO (SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT Y RIEDER & CÍA. S.A.C.I.).

Asunción, 25 de noviembre de 2019

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1487/2019, con ID N° 357432, para Proyecto de Construcción e Instalación de un Sistema de Compensación Reactiva basado en STATCOM de 220 kV en la Subestación San Lorenzo, previsto en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 5548 de fecha 28 de mayo de 2019, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que presentó sobre de oferta una sola firma, según Acta N° 52/2019 de fecha 24 de julio de 2019;

Que del estudio comparativo de la oferta, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 42482 de fecha 9 de agosto de 2019, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional al Consorcio Siemens – Rieder – Statcom San Lorenzo (Siemens Aktiengesellschaft y Rieder & Cía. S.A.C.I.), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el procedimiento es una Contratación Excluida, conforme al Art. 2°, inc. c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el presente proceso no requiere de la No Objeción de la Corporación Andina de Fomento (CAF), teniendo en cuenta que el Organismo Financiador, autoriza que los procesos financiados por ese organismo deben regirse por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003;

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1487/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMPENSACIÓN REACTIVA BASADO EN STATCOM DE 220 KV EN LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, AL CONSORCIO SIEMENS – RIEDER – STATCOM SAN LORENZO (SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT Y RIEDER & CÍA. S.A.C.I.).

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1487/2019, al Consorcio Siemens – Rieder – Statcom San Lorenzo (Siemens Aktiengesellschaft y Rieder & Cía. S.A.C.I.), para Proyecto de Construcción e Instalación de un Sistema de Compensación Reactiva basado en STATCOM de 220 kV en la Subestación San Lorenzo, previsto en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II, por un monto total CIP USD 11.295.000,00 (once millones doscientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), por suministros a ser importados, más ₲ 25.137.013.830 (guaraníes veinticinco mil ciento treinta y siete millones trece mil ochocientos treinta), IVA incluido, correspondiente a las Obras y Suministros proveídos desde territorio nacional.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente